



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ACUERDO REGIONAL N° 485-2020-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 26 días del mes de diciembre de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú establece que: Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, en el marco al Decreto de Urgencia N° 137-2020 – Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias que Contribuyan a la atención de la Población en el Marco de la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19 y a la Reactivación Económica a través del Gasto Público, precisa lo siguiente: **"Artículo 7. Modificación del presupuesto institucional correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados 7.1 Autorízase, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces."**

Abog. *Ardova Capucho*  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
ABOG. *Abel Alejandro Rueda*  
DELEGADO  
CONSEJERO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Que, con Memorando N° 2305-2020-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección Regional de Administración, que según la recaudación de ingresos de la entidad, indique el monto pendiente de devengo a fin de reducir el marco presupuestal que no será ejecutado por la Sede Central.

Que, en respuesta a dicho requerimiento, con Reporte N° 750-2020-GRJ/ORAF/OAF, la Oficina de Administración Financiera informa detalladamente la ejecución de los recursos en la meta 0068, fuente de financiamiento Recursos Determinados, evidenciándose un PIM de S/ 18'993,439.00 soles, una ejecución programada de S/ 12'410,153.77 soles, precisando el monto a modificar o rebajar por S/ 6'583,285.23 soles. En tal sentido, en marco al artículo 7° del D.U. N° 137-2020, se solicita la reducción de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por un monto total de S/ 6'583,285.23 soles.

Que, de conformidad a lo informado por la Oficina de Administración Financiera, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la reducción de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por un monto total de S/ 6'583,285.23 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES).

Que, con Informe Presupuestal N° 058-2020-GRJ/GRPPAT el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye y recomienda:

**“5.2 De acuerdo a lo informado por la Oficina de Administración Financiera, esta Gerencia solicita la reducción de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por un monto total de S/ 6'583,285.23 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES).**

**Asimismo, se recomienda que previo a la solicitud de reducción de marco presupuestal, se remita el presente a Consejo Regional a fin de ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional, en marco al artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 137-2020, donde precisa que “Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.**

**5.3 Finalmente, se recomienda que una vez aprobado por Consejo Regional, se deberá solicitar la reducción de marco al Ministerio de Economía y Finanzas.”**

Que, con Informe Legal N° 563-2020-GRJ/ORAJ del 22 de diciembre de 2020, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Legal emite opinión legal favorable señalando que es PROCEDENTE la reducción de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por un monto total de S/ 6'583,285.23 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES).

Abg. *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*  
SE ASESORIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
A ASSESORIA EJECUTIVA  
A SEJERO DELEGADO  
BIRMAEL P. R.  
CON



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Dictamen favorable N° 022-2020-GRJ/CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por MAYORIA el siguiente:

**“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, POR UN MONTO TOTAL DE S/ 6'583,285.23 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES), EN MARCO AL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO DE URGENCIA N° 137-2020”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento recursos determinados, por un monto total de s/ 6'583,285.23 (seis millones quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con 23/100 soles), en el marco al artículo 7° del decreto de urgencia N° 137-2020, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el ejecutivo Regional, continúe con el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría Ejecutiva publique el presente acuerdo en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 26 días del mes de diciembre del 2020.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL JUNÍN

Abog. *[Firma]* *[Firma]*  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL JUNÍN